

DIBULLA
Es tu oportunidad





DIBULLA
Es tu oportunidad



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira

Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

Alcaldía municipal de Dibulla, La Guajira

Estrategia de Lucha Contra la Corrupción

2022

Municipio de Dibulla, La Guajira
Centro Administrativo Municipal Calle 6 #3-36, telefono (5)7200315
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co



DIBULLA
Es tu oportunidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira

Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

LA LEY 1474 DE 2011

“Transparencia por Colombia define la corrupción como el abuso de Posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento Del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o Recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio De acciones, decisiones u omisiones.”

Municipio de Dibulla, La Guajira
Centro Administrativo Municipal Calle 6 #3-36, telefono (5)7200315
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co



DIBULLA
Es tu oportunidad



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira

Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE



Municipio de Dibulla, La Guajira
Centro Administrativo Municipal Calle 6 #3-36, telefono (5)7200315
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
MARCO NORMATIVO	3
GENERALIDADES	
Misión.....	9
Visión.....	9
Objetivos Generales de la Administración.....	10
Capítulo 1. Gestión de riesgos de corrupción	10
1.1. Resultados de la gestión del riesgo.....	11
1.2. Distribución de Riesgos por Proceso de Gestión	13
1.3. Controles para administración de los riesgos de corrupción	14
1.4. Metodología empleada para la administración de los riesgos de corrupción.....	17
1.5. Mapa de Riesgos de Corrupción.....	18
Capítulo 2. Racionalización de Trámites	23
Capítulo 3. Rendición de Cuentas	26
3.1. Estrategia de Rendición de Cuentas.....	27
Capítulo 4. Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano	29
4.1. Carta de Trato Digno al Ciudadano.....	34
4.2. Incentivos No Pecuniarios.....	34
Capítulo 5. Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información.....	35
5.1 Atributos de la transparencia institucional	35
Capítulo 6. Iniciativas Adicionales	37
6.1. Código de Integridad Institucional.....	37
6.2.....	Esquem
a de Modelo de Gestión de Integridad institucional.....	38
6.3 Conflicto de Interés.....	39
6.3. Orientación proceso de Gestión de Conflicto de Intereses.....	49
6.4. Gestión en los procesos de Conflicto de Intereses.....	49
6.5. Control en los procesos de gestión de los conflicto de Intereses.....	50
Capítulo 7. Consolidación, seguimiento y control	51



INTRODUCCIÓN

Con el propósito de cumplir con la misión institucional e incorporar en la planeación estratégica, acciones encaminadas al fomento de la participación ciudadana, la transparencia y la prevención de la corrupción, se formulan unas actividades encaminadas a prevenir los riesgos relacionados con hechos de corrupción dentro de la Administración Municipal de Dibulla. Todo esto en cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y atendiendo las directrices del Gobierno Nacional, quien a través de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y de acuerdo a la Guía para la formulación de la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano adoptada mediante Decreto 124 del 26 de enero del 2016 y las guías de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública, ley 1712 del 2014 y sus decretos reglamentarios, proferidas por la Procuraduría General de la Nación, ha venido actualizando desde el 2016, la metodología para elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que contempla la estrategia de lucha contra la Corrupción, la cual debe ser implementada en todas las Instituciones del Estado del orden Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con el marco normativo que regula la política pública de lucha contra la corrupción en Colombia y con los lineamientos generales previstos en las guías y manuales dispuestos por los organismos del Estado para la formulación de los Planes Anticorrupción, la alcaldía municipal de Dibulla – La Guajira pone a disposición de los funcionarios de la administración municipal, de los grupos de interés, de la sociedad civil organizada, de los gremios, medios, órganos de control y vigilancia y de la ciudadanía en general su Estrategia Anual de Lucha Contra la Corrupción 2022 dirigida a interiorizar una cultura organizacional basada en buenas prácticas y valores, la prevención de actos de corrupción y el fortalecimiento de las relaciones entre la administración municipal y sus ciudadanos. Fortaleciendo la confianza y la credibilidad entre el Estado y los ciudadanos.

1. Gestión del riesgo de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.



5. Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.
6. Iniciativas Adicionales.

Y las demás que desde la Alcaldía Municipal se desarrollan basándose en los principios rectores de los servidores públicos:

7. Consolidación, seguimiento y control

El Plan está articulado programáticamente con las líneas de acción, estrategias y metas del Plan de Desarrollo: “Dibulla es tu Oportunidad”. Consta de 7 capítulos que desarrollan la gestión ética institucional, la administración y prevención de los riesgos de corrupción en la administración municipal, la lucha contra la tramitología y la promoción de la eficiencia administrativa, la rendición de cuentas, el mejoramiento de la atención al ciudadano y el fortalecimiento de las relaciones con éste, el fomento de la transparencia en las actuaciones públicas y algunas iniciativas adicionales complementarias al esquema de lucha contra la corrupción.

Este plan fue construido con la participación de los líderes de procesos de la entidad, por lo que constituye una herramienta fundamental para el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por cuanto pretende optimizar la administración y ejecución de recursos para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

MARCO NORMATIVO

	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano: Cada entidad del orden nacional, Departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia Está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, hoy Secretaría de Transparencia.
--	---	---------	--



METODOLOGIA PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO	Decreto 2641 de 2012 Ley 1474 de 2011.	Art. 73 y 76	Por el cual se reglamentan los de la dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
	Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE	Art. 4	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
		Art. 2	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
		Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República	Arts .2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
	Decreto 124 de 2016 sustituye		Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro



	el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015		2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
	Ley 190 de 1995		Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
	Circular Externa 100-020 del 2021		Lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015 Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts.2.2.22. 1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto 1499 del 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015	Art. 133 de la Ley 1753 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el
	Decreto Ley 019 de	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones,



Trámites	2012 Decreto Antitrámites		procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Decreto 019 de 2012	Todo	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
	Decreto 2106 de 2019	Art. 333 de la Ley 1955	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
	Ley 2052 del 2020 Capítulo II	Art. 4, 5, 6, 7 y 8	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).



	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y Siguietes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de Cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
	Decreto 230 de 2021		Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
	Circular conjunta 100-001 de 2021		Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz.
	Resolución 1519 de 2020		Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
			Por medio del cual se busca



	Ley 2013 de 2019		garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de Petición	Art.1	Regulación del derecho de petición.



GENERALIDADES

MISION

El municipio de Dibulla como ente territorial, propende por ofrecer a la comunidad bienes y servicios públicos de calidad que favorezcan el desarrollo social, económico y ambiental de sus habitantes, motivando la participación política bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, transparencia e imparcialidad; con el propósito de crear espacios de respeto y reconocimiento en el marco de los derechos fundamentales. Como territorio pluriétnico y diverso canaliza sus competencias hacia el fortalecimiento de sus relaciones con el departamento, la nación y las instancias de cooperación internacional, para de esta manera alcanzar sus propósitos de desarrollo socioeconómico y ambiental ofreciendo oportunidad para todos.

VISION

Para el año 2030 Dibulla será un municipio modelo por haber logrado un desarrollo social, económico y ambiental equilibrado, soportado en un aparato institucional moderno, democrático y participativo que articula sus objetivos con los de otros actores de nivel local, regional, nacional y de cooperación internacional para reducir la pobreza, proteger el medio ambiente, fortalecer la estructura económica y social e incrementar la participación política de una sociedad que tendrá como principio ético la búsqueda de la felicidad con respeto y protección de las diferencias étnicas, económicas, culturales, políticas y de género.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION.

La administración municipal de Dibulla - La Guajira tiene como objetivo general asegurar el bienestar de la población mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos para ser ejecutados preferiblemente por el municipio, las asociaciones comunitarias y otros grupos sociales, asignando recurso con criterio de prioridad, equidad, solidaridad y el desarrollo sostenible, proporcionando la vinculación de organismos nacionales e internacionales públicos y privados.



- Identificación De Riesgos De Corrupción Y Acciones Para Su Manejo.
- Estrategia Anti Tramites
- Rendición De Cuentas
- Mecanismos Para Mejorar La Atención Al Ciudadano.

Capítulo 1.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Este componente es desarrollado por la administración municipal de Dibulla a través de la Matriz Mapa de Riesgos de Corrupción y el plan de acción para la implementación y evaluación del plan anticorrupción; tienen como finalidad desarrollar la política de prevención y administración de posibles actos u oportunidades de corrupción. La cual se debe actualizar, a partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos, en aras de mejorar la política de administración de riesgos de corrupción dentro de la administración, el referente para el diseño del mapa de riesgo y las medidas para mitigarlos es el modelo estándar de control interno MECI en alineación con el modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG amparados en la 87 de 1993 y el Decreto 1499 de 2017, contenidos en la metodología de la administración de riesgo del departamento administrativo de la función pública desde el enfoque de eventos de corrupción.

La entidad cuenta con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión quienes junto a los líderes de los procesos participaron activamente se encuentra en proceso de construcción el *MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2022* dentro de la Alcaldía Municipal de Dibulla. El PAAC le permite a la administración pública a los funcionarios directivos y contratistas como Instrumento identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.



Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

1.1. Resultados de la gestión del riesgo

A la fecha se encuentran identificados estos hechos de corrupción:

1. Restringir la participación de otros funcionarios en la toma de decisiones, omitiendo el direccionamiento estratégico del que trata el modelo de operación por procesos.
2. No publicar la información institucional de manera oportuna, objetiva, veraz, completa y en formatos accesibles a fin de evitar el debate y la participación ciudadana en el control social, favoreciendo el ocultamiento de información de interés general. En esta observación se han superado los obstáculos frente al cargue oportuno en la página web y demás fuentes de divulgación, VER www.dibulla-laguajira.gov.co/
3. Adulteración de la información a publicar omitiendo datos, estadísticas y/o resultados.
4. No ser oportuna la entrega de la información a las veedurías ciudadanas y grupos de interés que solicitan información a la entidad obstaculizando el control social y aumentando la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de corrupción.
5. Favorecer a las empresas privadas con modificaciones en Esquema de Ordenamiento Territorial cambiando la clasificación del suelo.
6. Abusar de las competencias extraordinarias conferidas por el Nuevo Código de Policía Ley 1801 de 2016 en el artículo 202, sobre situaciones de emergencias y calamidad, con el propósito de favorecer intereses personales, políticos o de otra índole, en perjuicio de los ciudadanos e inobservancia de la norma.
7. Abusar inspector de policía o corregidor para beneficiar a un particular en el

10



proceso de conciliación.

8. Favorecer deliberadamente a aspirantes que no corresponden, en los procesos solución de vivienda y mejoramiento habitacional para población víctimas de desplazamiento forzado y/o vulnerable.
9. Favorecer deliberadamente a aspirantes que no corresponden, a los programas con enfoque territorial, en el proceso de postconflicto.
10. Cobrar indebidamente por los servicios de asistencia técnica, asesoría y orientación para la atención, asistencia y/o reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
11. Favorecer indebidamente a amigos o electores mediante priorización o adjudicación de apoyo técnico o económico.
12. No aplicar medidas sancionatorias sobre tala de árboles, quemas o alteración de lugares de paisajes que merezcan protección y que no estén autorizados por las autoridades competentes, para favorecer a los infractores (no aplicación al comparendo ambiental).
13. Favorecer a un tercero con la validación de permisos o trámites urbanísticos o ambientales, sin el lleno de los requisitos.
14. Facilitar el hurto de bienes del inventario del Ente Territorial
15. Uso indebido de los bienes de la entidad para beneficio particular.
16. Vinculación de personal sin idoneidad y sin las competencias requeridas de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.
17. Realizar ajustes o modificaciones al Manual de Funciones o crear cargos específicos sin el debido estudio de la necesidad real del ente territorial.
18. No reportar información a los entes de control en los requerimientos preventivos.
19. Deficiencia en la Auditoria Interna y seguimiento a los planes.

1.2. Distribución de Riesgos por Proceso de Gestión.



MACROCROPROCESOS	PROCESO
ESTRATÉGICOS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN
MISIONALES	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
	GESTIÓN DESARROLLO SOCIAL
	GESTIÓN SALUD
	GESTIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
	GESTIÓN RURAL, AMBIENTAL Y RIESGO DE DESASTRES
	EDUCACION, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
	PQR
DE APOYO	PLANIFICACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO
	ADMINISTRACIÓN RECURSOS FÍSICOS Y GENERALES
	ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS
	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
	GESTIÓN TIC'S
	GESTIÓN DOCUMENTAL
DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN Y CONTROL

1.3. Controles para administración de los riesgos de corrupción.

Se establecieron diecinueve (19) controles encausados a administrar los riesgos, los cuales van acompañados treinta (30) acciones de Control así:

1. Fortalecimiento de la gestión cultura ética institucional.
2. Aplicar el sistema de control interno y reinducción del Modelo Estándar de Control Interno MECI. En articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
3. Política institucional de garantías de acceso a la información pública: Ley de Transparencia, Rendición de Cuentas y Gobierno en



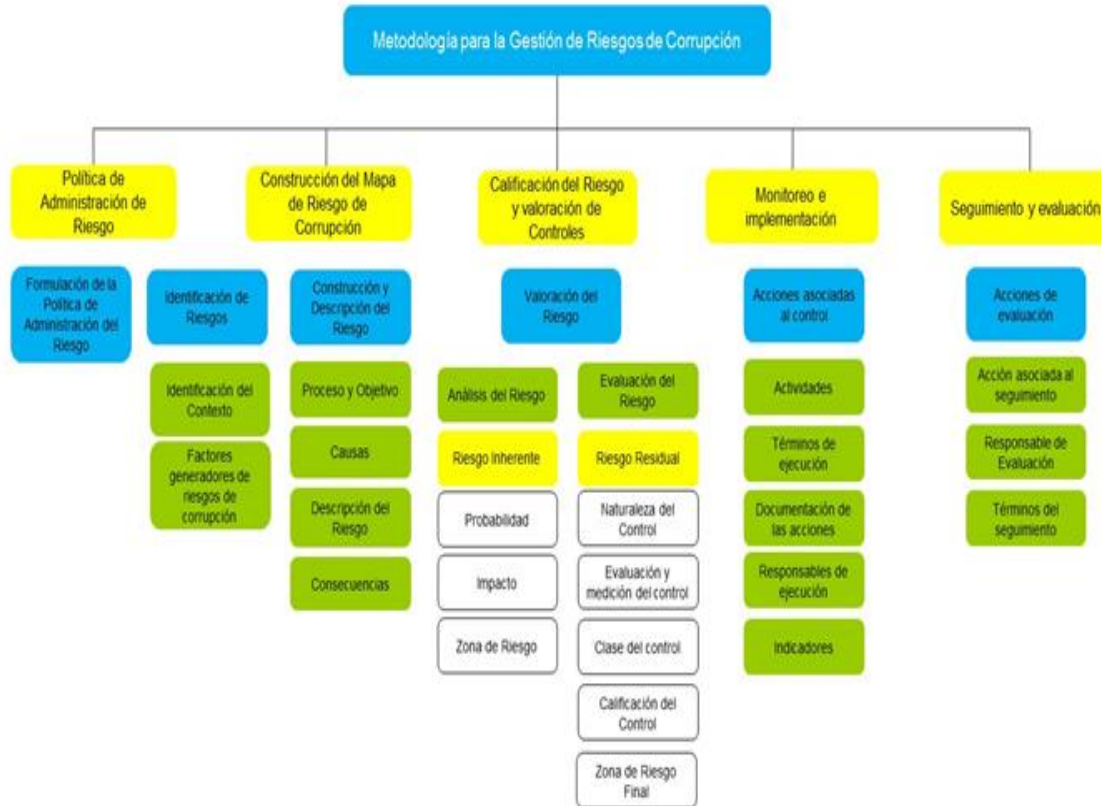
Línea.

4. Revisión de información a publicar para garantizar que esta cumpla con todas las características esenciales de la información.
5. Diseño de una política institucional de garantías de acceso a la información pública.
6. Aplicación y socialización del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.
7. Socialización de alcances y competencias de Nuevo Código de Policía Ley 1801 de 2016.
8. Fortalecimiento de la ética pública y profesional.
9. Control a la ejecución presupuestal.
10. Revisión de población aspirante a los procesos de solución de vivienda y mejoramiento habitacional.
11. Revisión y acreditación de la población víctima y/o vulnerable, aspirante a los procesos de solución de vivienda y mejoramiento habitacional, a través de la Red Nacional de Información y certificaciones competentes
12. Seguimiento de solicitudes o trámites y publicación de resoluciones de apoyo económico
13. Revisión de costos y elaboración técnica de los estudios de mercado,
14. Fortalecimiento de la gestión cultura ética institucional Actualización y visibilizarían de procedimientos para trámites y servicios de asistencia técnica.
15. Fortalecimiento del código de Integridad y la ética Pública y profesional.
16. Operativos de Control Ambiental.



17. Ejercer control a los requisitos legales para expedición de permisos y/o licencias.
18. Seguimiento a la ejecución contractual.
19. Procedimientos para salida y devolución de bienes.
20. Socialización de código de Integridad.
21. Ejercer control a la información contable y financiera.
22. Establecer sistemas de información o de gestión documental para control de soportes.
23. Control sobre idoneidad y perfil de contratistas.
24. Modificaciones procedentes y objetivas al manual de funciones.
25. Seguimiento a las comunicaciones internas sobre los requerimientos a los entes de control.
26. Filtrar y refrendar todos los conceptos y respuestas a derecho de petición por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
27. Back ups periódicamente.
28. Fortalecimiento de la Ética Profesional en los funcionarios y del sistema de control interno.
29. Fortalecimiento de la auditoría interna y de la ética pública y profesional.
30. Seguimiento y exposición sobre la gestión de PQR.

1.4. Metodología empleada para la administración de los riesgos de corrupción.



La secretaria de Planeación lidera el proceso de consolidación con el propósito de identificar los posibles riesgos de corrupción en la entidad, realiza acompañamiento a las dependencias con el fin de orientar el diseño de la política de medidas de anticorrupción de la administración Municipal.



1.5. Mapa de Riesgos de Corrupción

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO			
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			
			
MUNICIPIO DE DIBULLA 2022			
OBJETIVOS DEL PROCESO		Gestionar planes y proyectos que coadyuven a promover el desarrollo social y económico del municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira.	
No	Riesgo	Causas	Consecuencias
1	Restringir la participación de otros funcionarios en la toma de decisiones, omitiendo el direccionamiento estratégico del que trata el modelo de operación por procesos.	Ausencia de mecanismos y/o procedimientos para la democratización institucional en los procesos de toma de decisiones, indebida asignación o desconocimiento sobre la asignación de roles y competencias laborales (Manual de Funciones) y no se valora la necesidad del trabajo en equipo como un baluarte del desarrollo institucional.	Deterioro del clima laboral, afectación de la motivación laboral con incidencia negativa en el rendimiento institucional individual y colectivo, alteración de los indicadores de eficiencia, eficacia y calidad y pérdida de la imagen pública, sobre la entidad, sector y Estado en general.



2	No publicar la información institucional de manera oportuna, objetiva, veraz, completa y en formatos accesibles a fin de evitar el debate y la participación ciudadana en el control social, favoreciendo el ocultamiento de información de interés general. En esta observación se han superado los obstáculos frente al cargue oportuno en la página web y demás fuentes de divulgación, VER www.dibulla-laguajira.gov.co/	Desconocimiento de la política pública en materia de acceso a la información pública: Ley de Transparencia, Gobierno en Línea y Rendición de Cuentas; y de la obligación gubernamental de fomentar, promover y favorecer el control social que ejerce la ciudadanía, organizaciones civiles y grupos de interés.	Investigaciones y Sanciones disciplinarias por no garantizar el acceso a la información pública a la ciudadanía, pérdida de imagen y deterioro de la confianza ciudadana en el Estado y denuncias ciudadanas ante organismos de control.
3	Adulteración de la información a publicar omitiendo datos, estadísticas y/o resultados.	Falta de ética profesional, ausencia de mecanismos de verificación y control. Falta de conocimiento sobre la normatividad, ausencia de instrumentos de verificación y control, falta de ética profesional, Falta de compromiso y apatía por el interés público.	Pérdida de imagen pública y credibilidad, desinterés por el control social, impunidad, malversación de bienes y de fondos públicos, investigaciones y/o sanciones administrativas y disciplinarias
4	4. No ser oportuna la entrega de la información a las veedurías ciudadanas y grupos de interés que solicitan información a la entidad obstaculizando el control social y aumentando la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de corrupción.	Desconocimiento sobre los derechos de acceso a la información pública y prevención en la evaluación ciudadana y control social sobre las ejecutorias de la entidad.	Denuncias contra la entidad, investigaciones, sanciones disciplinarias e Incumplimiento de las funciones esenciales del Estado relacionadas con el control social



5	Favorecer a terceros con la autorización de licencias cuyos usos del suelo.	Desconocimiento sobre las consecuencias del impacto ambiental y cambio climático Cohecho, Amiguismo y/o clientelismo, Ausencia de instrumentos de planificación territorial.	Desplanificación territorial, Crecimiento desorganizado, Investigaciones disciplinarias y penales; y pérdida de la imagen y credibilidad.
6	Abusar de las competencias extraordinarias conferidas por el Nuevo Código de Policía Ley 1801 de 2016 en el artículo 202, sobre situaciones de emergencias y calamidad, con el propósito de favorecer intereses personales, políticos o de otra índole, en perjuicio de los ciudadanos e inobservancia de la norma.	Extralimitación de funciones y abuso de autoridad y Desconocimiento del alcance y limitaciones de las competencias conferidas por el Código de Policía Ley 1801 de 2016.	Investigaciones y sanciones Disciplinarias, y Pérdida de imagen y credibilidad de la entidad, el sector y el Estado en general.
7	Abusar de la condición de inspector de policía o corregidor para beneficiar a un particular en el proceso de conciliación sin justa causa.	Falta a la ética profesional e Interés en beneficiar al particular	Pérdida de imagen y credibilidad de la entidad, el sector y el Estado en general
8	Favorecer deliberadamente a aspirantes que no corresponden en los procesos solución de vivienda y mejoramiento habitacional para población víctimas de desplazamiento forzado.	Clientelismo, amiguismo, presiones políticas, falta de ética, soborno	Inequidad, investigaciones disciplinarias y penales, desigualdad, incremento de los índices de pobreza multidimensional IPM, incumplimiento de los fines del estado, rechazo al estado
9	Favorecer deliberadamente a aspirantes que no corresponden, a los programas con enfoque territorial, en el proceso de postconflicto.	Falta de ética, amiguismo, clientelismo, soborno	Inequidad, desempleo, investigaciones administrativas y disciplinarias, desmejoramiento de la calidad de vida de la población, pérdida de imagen



10	Cobrar indebidamente por los servicios de asistencia técnica, asesoría y orientación para la atención, asistencia y/o reparación integral a las víctimas del conflicto armado.	Falta de ética, de profesionalismo y de sentido de pertenencia con la misión institucional, falta de comunicación al público de los procedimientos para trámites de asistencia técnica y su carácter gratuito	Pérdida de imagen institucional, desempleo, inequidad, investigaciones y/o sanciones administrativas, disciplinarias y penales, deterioro de la autoridad y de la confianza en el estado
11	Favorecer indebidamente a amigos o electores mediante priorización o adjudicación de apoyo técnico o económico.	Falta de ética profesional y de conciencia ambiental, ausencia de mecanismos de control y vigilancia,	Impacto negativo, mal uso de los recursos naturales, incidencias negativas investigaciones administrativas, disciplinarias y penales, pérdida de imagen, confianza y credibilidad ciudadana, impunidad.
12	No aplicar medidas sancionatorias sobre tala de árboles, quemas o alteración de lugares de paisajes que merezcan protección y que no estén autorizados por las autoridades competentes, para favorecer a los infractores (No aplicación de comparendo Ambiental)	Falta a la ética pública, ofrecimiento de dádivas para guardar silencio contra el daño a los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción, y Desconocimiento sobre las consecuencias del impacto ambiental y cambio climático	Deterioro e impacto ambiental, investigaciones disciplinarias y penales, y Pérdida de la imagen pública, sobre la entidad, sector y Estado en general
13	Favorecer a un tercero con la validación de permisos o trámites urbanísticos o ambientales, sin el lleno de los requisitos.	Falta a la ética pública, ofrecimiento de dádivas para favorecer a terceros mediante la expedición de permisos y licencias urbanísticas y/o ambientales, y ausencia de mecanismos y procedimientos de control y verificación del lleno de requisitos para expedición de licencias y permisos urbanísticos y ambientales	Desplanificación territorial, detrimento patrimonial, deterioro e impacto ambiental, Impacto urbanístico e investigaciones disciplinarias y penales



14	Facilitar el hurto de bienes del inventario de la Entidad	Ausencias de procedimientos para controlar la salida y devolución de bienes, Ausencia de mecanismos de protección , seguridad y vigilancia sobre los bienes, Falta de ética profesional	Detrimiento patrimonial, Investigaciones fiscales, disciplinarias y penales, Incumplimiento de la misión de la entidad
15	Uso indebido de los bienes de la entidad para beneficio particular	Ausencia de sentido de pertenencia, Ausencias de procedimientos para controlar el uso de los bienes	Retraso o incumplimiento de metas, deterioro del clima laboral, de la credibilidad de la entidad, detrimento patrimonial, Investigaciones fiscales, disciplinarias y penales
16	Vinculación de personal sin idoneidad y sin las competencias requeridas de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.	Ausencia de procedimientos y controles para verificación de idoneidad y competencias del aspirante y Tráfico de influencias y pago de favores políticos	Deterioro del respeto hacia la autoridad, del clima laboral. Incumplimiento de los objetivos y las metas institucionales; y Afectación de la imagen institucional
17	Realizar ajustes o modificaciones al Manual de Funciones o crear cargos específicos con el fin de favorecer a una persona determinada con nombramiento.	Tráfico de influencias, Pago de favores políticos	afectación del clima laboral, inconformidad, pérdida de confianza y de credibilidad
18	Deficiencia en la Auditoria Interna y seguimiento a los planes.	Falta de compromiso institucional y cumplimiento en los informes de manera oportuna.	Sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales, Detrimiento patrimonial y Pérdida de la imagen y credibilidad en la entidad.
19	No reportar información a los entes de control en los requerimientos preventivos.	Falta diligencia en la entrega oportuna y eficaz ante los entes de control.	Sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales, Detrimiento patrimonial y Pérdida de la imagen y credibilidad en la entidad.



Capítulo 2.

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno nacional liderada por la Función Pública, busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros. En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios por parte del Estado se logrará mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos. No cabe duda que la legitimación del Estado se fortalece cuando los ciudadanos demoran y gastan menos tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones o en la obtención de sus derechos. En consecuencia, a continuación se describen los lineamientos para la formulación de la Estrategia Antitrámites, dado el caso para la alcaldía de Dibulla, de tal forma que facilite al ciudadano el acceso a los trámites que serán objeto de intervención.

En razón a la norma vigente la administración municipal de Dibulla posee unos pasos para el cumplimiento los cuales son: **primer gran paso** en los propósitos de luchar contra la tramitología será el de identificar que trámites podrían ser considerados inútiles, costoso o engorros para el ciudadano; **el siguiente paso** consiste en generar una cultura donde el ciudadano tenga fácil y prioritario acceso a los trámites y servicios, y la corrupción ninguna oportunidad para exigir dádivas por trámites o gestionar algún procedimiento.

Sabemos que la tramitología es un insumo preferido por los actores de la corrupción, por culpa de la tramitología, el uso de intermediarios y el cobro por servicios del Estado, los ciudadanos se apartan



de la administración pública. Es incuantificable el impacto que genera la tramitología sobre la salud, el bienestar, los ingresos y la calidad de vida de los ciudadanos.

Pasos Generales

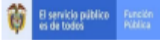


Debido a la situación cambio la manera de operar dentro y fuera de las entidades públicas, la Función pública nunca se detuvo sino por el contrario se transformó permitiendo que el mundo se globalizara con nuevas formas de trabajar, como fue en el marco de la urgencia manifiesta por la pandemia del COVID 19, obligándonos a optimizar nuestra forma de generar información mediante el fortalecimiento de las Tecnologías de la información y la comunicación TICS. De esta manera el



componente de Racionalización de trámites orienta al cumplimiento de identificar y priorizar los tramites a racionalizar:

- ✓ Estén relacionados con la superación de la emergencia por el Covid 19
- ✓ Estén relacionados con la reactivación económica y social en el marco del Covid 19.
- ✓ Asociados a documentos Conpes (SAT, Reactivación, Formalización).
- ✓ Den respuesta a la ejecución de los planes de desarrollo.
- ✓ Faciliten la ejecución del Acuerdo de Paz. Esto en el marco de ser el municipio priorizado PDET.
- ✓ Con mayores quejas y reclamos por parte de la ciudadanía.
- ✓ Exigen mayor demanda por parte de la ciudadanía.
- ✓ Han sido objeto de observaciones por parte de los entes de control y/o de la Oficina de Control Interno.
- ✓ Son más costosos y complejos tanto para el usuario como para la entidad.
- ✓ En donde se puedan presentar riegos de corrupción.
 - ✓ Identificados por los usuarios como de mayor impacto.
- ✓ Relacionados con la expedición de certificados y demás información, que pueden transformarse en consultas de acceso a información pública.



Fecha generación: 2023/01/31

Nombre de la entidad:

Sector administrativo:

Departamento:

Municipio:

Débil:

Alta vigencia:

Condiciones de las Estrategias de racionalización de trámites implementadas

DATOS TRÁMITE RACIONALIZADO				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN IMPLEMENTADA					PUNTO DE EJECUCIÓN					MONITOREO				RESUMEN Y EVALUACIÓN			
No.	Fecha	Nombre	Estado	Acción	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Tipología	Impacto	Beneficiarios	Indicador	Valor	Unidad	Medio de verificación	Fecha de verificación	Resultado	Observaciones	Observaciones	Observaciones		
001	2022	Proceso para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.	Finalizado	Se eliminó el trámite de solicitud de licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, reemplazándolo por el trámite de inscripción en el registro municipal de establecimientos comerciales.	Alcalde	01/01/2022	31/12/2022	Reducción de tiempo	Reducción de costos	Beneficiarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
002	2022	Proceso de inscripción de establecimientos comerciales en el registro municipal.	Finalizado	Se eliminó el trámite de solicitud de inscripción en el registro municipal, reemplazándolo por el trámite de inscripción en el registro municipal de establecimientos comerciales.	Alcalde	01/01/2022	31/12/2022	Reducción de tiempo	Reducción de costos	Beneficiarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
003	2022	Proceso de inscripción de establecimientos comerciales en el registro municipal de establecimientos comerciales.	Finalizado	Se eliminó el trámite de solicitud de inscripción en el registro municipal de establecimientos comerciales, reemplazándolo por el trámite de inscripción en el registro municipal de establecimientos comerciales.	Alcalde	01/01/2022	31/12/2022	Reducción de tiempo	Reducción de costos	Beneficiarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



Capítulo 4.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Como servidores públicos entendemos la rendición de cuentas como la obligación legal y ética que nos corresponde de informar y explicar a la ciudadanía sobre las acciones de nuestra gestión y sobre cómo hemos hecho uso de los recursos públicos. La rendición de cuentas en esta administración constituye un espacio de interacción entre los servidores públicos y la ciudadanía; y tiene por finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la administración municipal y los Dibulleros; y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública. Teniendo en cuenta todos los cambios que han generado, la crisis mundial en salud, por lo referente a la pandemia por el virus COVI19, lo que nos obliga hacer la rendición de manera virtual.